



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA DE LA SCONVO/2025/0000028730 DEL «PLAN MUEVE MADRID: AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBLE PARA TODOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID»

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior es el órgano competente, a través de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, para el fomento de políticas en materia de cambio climático, en aquellas que contribuyan a la mejora de la calidad del aire, así como en la promoción e incentivación de la diversificación, el ahorro y la eficiencia energética, y la utilización de energías renovables, conforme a lo establecido en el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

El 25 de noviembre de 2024 se publicó en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid el Acuerdo de 6 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras por las que se establece el procedimiento de concesión directa de incentivos del «Plan Mueve Madrid: Ayudas para el fomento de la movilidad sostenible y accesible para todos en la Comunidad de Madrid», al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, el 26 de marzo de 2025 se publicó en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid la Orden 848/2025, de 11 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2025 para financiar el «Plan Mueve Madrid: Ayudas para el fomento de la movilidad sostenible y accesible para todos en la Comunidad de Madrid», aprobadas por Acuerdo de 6 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno.

Según lo establecido en el artículo 2 del citado acuerdo, en la orden anual de crédito presupuestario disponible se determinará la cuantía mínima destinada a los beneficiarios que realicen su actividad profesional y económica en zonas de bajas emisiones (ZBE) de municipios de la Comunidad de Madrid, habiéndose establecido en la misma un importe mínimo del 30%.

Además, en función del tipo de beneficiario que solicite la ayuda, cara a la aplicación de la normativa europea sobre *minimis*, es preciso diferenciar entre personas físicas y autónomos y PYMES, motivo por el cual se procedió a elaborar cuatro documentos contables de autorización de gasto por el importe total de 5 018 528 EUR, con sus correspondientes SCONVO, con el siguiente literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionna.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963280894793000826937

PLAN MUEVE MADRID AÑO 2025			
Pymes y autónomos sujetos a minimis-fuera ZBE	SCONVO/2025/0000028730	A/2025/73854	125 000,00 EUR
Pymes y autónomos sujetos a minimis en ZBE	SCONVO/2025/0000028761	A/2025/73863	255 558,40 EUR
Personas físicas fuera ZBE	SCONVO/2025/0000028855	A/2025/73871	3 387 969,60 EUR
Personas físicas en ZBE	SCONVO/2025/0000028867	A/2025/73876	1 250 000,00 EUR
TOTAL			5 018 528,00 EUR

Por lo que respecta a la línea de de Pymes y autónomos fuera de ZBE se recibieron cuatro solicitudes que fueron denegadas al no cumplir los requisitos exigidos en el Acuerdo de 6 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno para resultar beneficiarias de las ayudas, motivo por el cual no figuran concesiones asignadas en la SCONVO/2025/0000028730.

Madrid, a fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Y ECONOMÍA CIRCULAR

Firmado digitalmente por: APARICIO MAEZTU CRISTINA
Fecha: 2026.05.06 18:45

SSE/PGF



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963280894793000826937